



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018 -2018-ANA

Lima, 16 ENE. 2018

**VISTA:**

La Carta N° 887-2017-MINAGRI-PEJEZA-DE del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 045-2017-ANA de fecha 28 de febrero del 2017, se otorgó al Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, el título de Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque - Clase A, por el plazo de 5 años, contados desde su notificación;

Que, asimismo la citada resolución prescribe que el Proyecto Especial deberá presentar instrumentos de gestión adicionales que garanticen la prestación eficiente del servicio del servicio de suministro de agua, a más tardar en diciembre del año 2017;

Que, con carta del visto recibida el 29 de noviembre del 2017, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial refiere que los instrumentos de gestión requeridos mediante el artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 045-2017-ANA, se encuentran en proceso de elaboración, razón por la cual alcanza un cronograma indicando las fechas para su presentación, el cual vence el 31 de mayo del 2018;

Que, con Oficio N° 1961-2017-ANA-AAA-JZ el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, traslada la carta del visto y estima conveniente aceptar el pedido formulado por el Proyecto Especial;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos a través del Informe Técnico N° 019-2017-ANA-DARH-DUMA/AJCJ recomienda ampliar el plazo para la presentación de los documentos de gestión adicionales;

Que, dado que el Proyecto Especial viene implementando acciones para cumplir con presentar los instrumentos que gestión solicitados en la resolución que le otorgó el título de operador de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque - Clase A, se ha visto por conveniente otorgar la ampliación del plazo solicitado hasta el 31 de mayo del 2018;

Con los vistos de la Secretaría General, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la solicitud formulada por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, sobre ampliación del plazo para presentar los instrumentos de gestión previstos en el artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 045-2017-ANA, en consecuencia, ampliar el plazo para su entrega hasta el 31 de mayo del 2018, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.





**Artículo 2.-** Mantener vigente en todo lo demás que contiene la Resolución Jefatural N° 045-2017-ANA.



**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución al Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña, a conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla y se publique en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento general.



Regístrese y comuníquese,



**ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua